OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

233

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2014, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se acuerda someter a información pública varios proyectos para la autorización ambiental integrada en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Resultando que la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, tiene por objeto evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación o traslado, así como la modificación sustancial, de las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anejo 1, resultando que la finalidad de la autorización ambiental integrada es establecer todas aquellas condiciones que garanticen el cumplimiento del objeto de la norma por parte de las instalaciones sometidas a ella, a través de un procedimiento que asegure la coordinación de las distintas Administraciones Públicas que deben intervenir en la concesión de dicha autorización para agilizar trámites y reducir las cargas administrativas de los particulares.

Resultando que las empresas relacionadas en el anexo de la presente Resolución han solicitado ante la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco el otorgamiento de autorización ambiental integrada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación procede acordar la apertura de un periodo de información pública de los proyectos promovidos para la obtención de la autorización ambiental integrada en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco relacionados en el anexo de la presente Resolución.

Vistos la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general y especial aplicación,

RESUELVO:

Artículo 1.– Someter al trámite de información pública, por un periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial

del País Vasco y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y Bizkaia a varios proyectos relacionados en el anexo para la obtención de la autorización ambiental integrada en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Artículo 2.– Las alegaciones se presentarán ante la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco (calle Donostia-San Sebastián, 1, segundo piso, Vitoria-Gasteiz).

Artículo 3.– A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, los citados proyectos se encontrarán disponibles en la sede de la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco (calle Donostia-San Sebastián, 1, segundo piso, Vitoria-Gasteiz).

Asimismo, con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a la documentación referida, los citados proyectos se remitirán a los respectivos Ayuntamientos para su exposición durante el periodo de información pública.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2014.

El Viceconsejero de Medio Ambiente.

Por ausencia (Disposición Adicional Primera, Decreto 196/2013).

La Directora de Administración Ambiental,
ALEJANDRA ITURRIOZ UNZUETA.

ANEXO

OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Gipuzkoa		
Instalación	Actividad principal	Municipio
Mancomunidad Comarcal Debabarrena (Vertedero de Urruzuno)	Vertedero de residuos no peligrosos	Elgoibar

Bizkaia		
Instalación	Actividad principal	Municipio
Garbiker, AB S.A. (Vertedero de Amoroto))	Vertedero de residuos no peligrosos	Amoroto
Garbiker, AB S.A. (Vertedero de Gordexola)		Gordexola

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Bizkaia		
Instalación	Actividad principal	Municipio
Arcelormittal Sestao, S.L.	Acería, colada continua, laminación en caliente, línea de decapado y planta de regeneración de HCl.	Sestao